



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/CN.6/1994/7
23 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
38º período de sesiones
Nueva York, 7 a 18 de marzo de 1994
Tema 4 del programa provisional*

VIGILANCIA DE LA APLICACION DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI
ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 1993/13, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 38º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución. El presente informe, en el que se tienen en cuenta los rápidos cambios que están ocurriendo en Sudáfrica, incluido un interés cada vez mayor en el adelanto de la mujer y en el avance hacia una sociedad democrática multirracial, se dedica a proporcionar información considerada más reciente que la que se presentó en el informe anterior del Secretario General sobre el tema (E/CN.6/1993/11).

* E/CN.6/1994/1.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 4	3
I. LA CUESTION DE LA VIOLENCIA	5 - 8	3
II. PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL PROCESO POLITICO .	9 - 15	4
III. LA CARTA DE LA MUJER	16 - 20	5

INTRODUCCION

1. En su resolución 1993/13, el Consejo Económico y Social, reconociendo que la igualdad de la mujer y el hombre no puede lograrse sin la victoria en la lucha por una Sudáfrica unida, no racista, no sexista y democrática, pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 38º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución.

2. La situación de la mujer en una sociedad posterior al apartheid es parte de un debate más amplio sobre la cuestión del apartheid. En respuesta a la resolución 47/116 A de la Asamblea General, el Secretario General informó a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones acerca de las medidas adoptadas para facilitar la eliminación pacífica del apartheid y la transición de Sudáfrica a una sociedad democrática y sin distinciones raciales, como se preveía en la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (A/48/691).

3. Como parte de las medidas internacionales adoptadas con respecto a Sudáfrica, las Naciones Unidas, junto con el Commonwealth, se proponen convocar en junio de 1994 una conferencia internacional de donantes sobre el desarrollo de los recursos humanos en Sudáfrica en la etapa posterior al apartheid, a fin de estimular el interés de los países y organismos donantes por satisfacer de las necesidades de Sudáfrica en la esfera del desarrollo de los recursos humanos en la etapa posterior al apartheid, particularmente en los sectores menos favorecidos de la sociedad.

4. En el presente informe se describe brevemente la situación actual de la mujer en lo que respecta a la violencia, el derecho y la participación en la vida política de Sudáfrica. El informe se basa principalmente en información obtenida de órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión del apartheid, así como en información obtenida de varios informes publicados. Sólo será posible presentar un informe más completo una vez que se hayan celebrado las elecciones en Sudáfrica y que se haya realizado la ulterior conferencia de donantes.

I. LA CUESTION DE LA VIOLENCIA

5. Como se dijo en el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la violencia sigue constituyendo una considerable amenaza para el proceso de paz (A/48/691, párr. 7). La Asamblea General, en su resolución 48/159 sobre la eliminación del apartheid y el establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales, instó encarecidamente a las autoridades de Sudáfrica a que ejercieran plena e imparcialmente la responsabilidad primordial del Gobierno de poner fin a la violencia, proteger la vida, la seguridad y los bienes de todos los sudafricanos en toda Sudáfrica, y de promover y proteger su derecho a participar en el proceso democrático.

6. El Ministerio de Justicia de Sudáfrica publicó tres proyectos de ley que se refieren a la promoción de la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia doméstica y la abolición de la discriminación contra la mujer. En enero de 1993, el Gobierno de Sudáfrica firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹. En su recomendación general No. 19, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer afirmó que las disposiciones de dicha Convención abarcaban todos los aspectos de la violencia contra la mujer².

7. Recientemente ha habido diversos acontecimientos positivos en esferas relacionadas con la mujer y la violencia. En febrero de 1993 se instauró en Wynberg el primer tribunal especializado en violaciones, con la perspectiva de que han de establecerse otros en distintas partes del país. En Ciudad del Cabo se creó recientemente un tribunal para los casos de violación y abuso de menores que se ocupará concretamente de los problemas cada vez mayores que plantean la violencia doméstica, el maltrato de los niños y las violaciones en esa región.

8. La cuestión de la violencia es una de las más importantes y ha logrado movilizar a las mujeres de las barriadas. La violencia amenaza la estructura social y la estabilidad de la familia. Ya están surgiendo algunas formas de organización para contrarrestar la violencia, que comprenden la labor del grupo "Mujeres en pro de la paz", la de organizaciones religiosas, Manyano, la Coalición Nacional de Mujeres - que ha emprendido diversas actividades -, y el Black Sash³.

II. PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL PROCESO POLITICO

9. En un estudio se señala que las mujeres representan el 2% de las personas que ocupan puestos de poder en Sudáfrica⁴. Esa información ofrece un interesante contraste con el hecho de que las mujeres representan el 54% de la población que vota.

10. Uno de los principales desafíos para las sudafricanas es el de saber si se elegirán mujeres para integrar la Asamblea Constituyente que redactará la nueva constitución. La elección ha sido ideada de manera tal que los partidos estén representados sobre la base de la representación proporcional. Se ha permitido a cada partido que presente una lista de 200 nombres para una elección nacional y 200 nombres en las circunscripciones regionales, para cubrir un total de 400 escaños.

11. El Comité Ejecutivo Nacional del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica anunció su decisión de que por lo menos una tercera parte de los candidatos que presente para las elecciones a la Asamblea Constituyente en abril serán mujeres. De los 200 candidatos que figuran en la lista definitiva de candidatos del Congreso Nacional de Sudáfrica, 67 son mujeres. Todavía no hay información sobre las listas de los otros partidos que participan en la elección.

12. En Sudáfrica, los indicadores demográficos ponen de manifiesto que hay aproximadamente 22 millones de personas que pueden votar. Los negros constituyen el 72,3% de la población. Millones de hombres y mujeres negros votarán por primera vez en la primera elección del país en que habrá un voto por persona, prevista para el 27 de abril de 1994. Es importante observar que el número de mujeres que pueden votar es ligeramente superior al de hombres. Las mujeres representan por lo menos el 54% de la población de nuevos votantes. La mayoría de esas mujeres son negras, y un 42% de ellas tiene entre 25 y 44 años de edad⁵. Es importante reconocer que para tener una percepción más clara del electorado, éste se ha de considerar integrado no por personas sino por grupos de personas influidos por el sector, la región, la edad, el grupo étnico o idiomático al que pertenecen.

13. Se considera que la educación de los votantes es esencial para asegurar que el electorado tenga información sobre los partidos políticos y sus políticas como medio de garantizar la legitimidad de las elecciones. La educación de los votantes es una labor de ingentes proporciones, habida cuenta del tamaño del electorado y del hecho de que son pocos los partidos políticos, incluido el Congreso Nacional Africano, que se han presentado anteriormente a una elección nacional. Además, se teme que haya estallidos de violencia en relación con el proceso electoral, lo que puede dificultar la votación en algunas regiones. En las zonas rurales, donde hay una alta concentración de mujeres de raza negras, los gastos de viaje y de tiempo, así como las dificultades para llegar a los votantes, también plantearán problemas.

14. Los estudios realizados por la Universidad de Grahamstown destacan la alta tasa de analfabetismo de la población negra. En uno de los estudios que se realizó se determinó que el analfabetismo total ascendía aproximadamente al 63%. Ocho de cada diez personas encuestadas en las zonas rurales eran analfabetos funcionales. En otro estudio, llevado a cabo por Research Initiatives, se demostró que un alto porcentaje de las mujeres (tanto en las zonas rurales como urbanas) no entendía el proceso electoral, y que necesitaban mucha más educación para votar que los hombres.

15. Los estudios ponen de manifiesto que existe una estrecha correlación entre los niveles de educación y las ocupaciones⁶. Es más probable que las mujeres trabajen en ciertas categorías de ocupaciones que en otras. Entre las mujeres negras económicamente activas, se determinó que un 64,2% estaban ocupadas en los servicios, en la agricultura y en actividades relacionadas con la agricultura. En cambio, sólo un 12,1% de las mujeres se dedicaba a ocupaciones administrativas, ejecutivas o de gestión.

III. LA CARTA DE LA MUJER

16. La Coalición Nacional de la Mujer, creada en abril de 1992, inició una campaña en pro de la Carta de la Mujer en marzo de 1993 para asegurar que el nuevo Gobierno democrático que se ha de elegir en abril de 1994 reconozca, proteja y otorgue igualdad jurídica a las mujeres sudafricanas. Se espera que la Carta forme parte de la constitución nacional. La cuestión del estatuto

concreto de la Carta en relación con la constitución nacional es todavía tema de debate en el seno de la Coalición. Según una opinión, la Carta debería ser un documento utilizable ante un tribunal judicial; según otra opinión, debería ser sencillamente un documento que sirviera de inspiración y se pudiera utilizar como referencia en el tribunal constitucional, por ejemplo. Se prevé que la cuestión sea uno de los principales temas que examine la Convención Nacional que se celebrará en febrero de 1994, momento en el cual se presentará la Carta.

17. Después de un año de intensas investigaciones, incluido un estudio realizado en todo el país, y con la participación de una amplia base de mujeres sudafricanas, la Coalición Nacional de la Mujer publicó un informe resumido de investigaciones sobre cuestiones relacionadas con la mujer para la Carta de la Mujer. En el informe, que está basado en 203 grupos de interés, se destacan algunas de las preocupaciones principales de todas las mujeres entrevistadas.

18. En un curso práctico de metodología llevado a cabo a principios de 1993 se examinaron exhaustivamente distintos enfoques de investigación, a fin de determinar cuál sería el más apropiado para establecer una muestra representativa de opiniones de las mujeres sudafricanas. Se llegó a un acuerdo general en el sentido de que el proceso tendiente a lograr la participación de la mujer en la individualización y el establecimiento de prioridades respecto de sus necesidades y sus demandas, así como a sugerir modos de solucionar sus problemas, era un asunto importante.

19. El proyecto de investigación⁷ incluía diversas estrategias de investigación: grupos principales, entrevistas y cuestionarios estratégicos detallados para ser respondidos por expertos y quienes tuvieran experiencias particulares que describir, encuestas relativas a los medios de difusión, una carta en cadena en la cual se pedía a las mujeres que precisaran tres cuestiones que les interesaran, una tarjeta con información sobre la comunidad, y audiencias y tribunales públicos. Se elaboró un detallado perfil demográfico para determinar cuáles eran los grupos a los que se debería llegar mediante estos procesos.

20. La labor que se ha realizado en relación con la campaña en pro de la Carta puede servir de base para crear un conglomerado de mujeres con mayor cohesión y capacidad de movilización. En la Conferencia sobre la Igualdad de la Mujer, patrocinada por la Coalición Nacional de la Mujer en mayo de 1993, tuvo lugar un debate importante sobre el desarrollo de una cultura de derechos humanos en Sudáfrica que abarcara los derechos de la mujer. La idea de una campaña en pro de la Carta es que las mujeres sientan que son parte del nuevo plan constitucional y, mediante su participación en la campaña, se sientan capaces de reclamar sus derechos humanos en el futuro. Otro objetivo de la campaña es aumentar el nivel de sensibilidad con respecto a los problemas de la mujer tanto entre los hombres como entre las mujeres de Sudáfrica.

Notas

¹ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/47/38), cap. I.

³ Mosidi Mphahlele, "Women and voter education in South Africa" (proyecto de informe preparado para Matla Trust, Banco de Desarrollo del Africa Meridional), pág. 10.

⁴ Véase Programme for Development Research, "Prodder Newsletter", vol. 5 No. 1 (marzo de 1993).

⁵ Estudio realizado por Mclachlan, Budlender y Maconachie (1993).

⁶ Mosidi Mphalele, op. cit., pág. 8.

⁷ Véase "Chartering women's future"; en Southern Africa Report, noviembre de 1993.
